



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Sancionan con Fuerza de

Ley

Artículo 1º: La Provincia de Buenos Aires, se adhiere en todos sus términos, a la ley nacional número 26.819 referida a la conmemoración del Día Internacional de la Paz.

Artículo 2º: La dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con los establecimientos educacionales de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo y las universidades residentes en el ámbito de nuestra Provincia, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Artículo 3º: Invitase a todos los Municipios de la Provincia a adherir a esta iniciativa.

Artículo 4°: Como "Anexo I", se adjunta a la presente ley la "Bandera de la Paz" para ser utilizada en la temática de fomento de la paz.

Artículo 5°: De forma.

IRIART ROMOVFO ADRIAN Dib. Bibque FPV-P-I

H. C. Diputados Prov. Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

En razón de la importancia que ha adquirido desde su institución por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1981, la celebración del día internacional de la paz en nuestro país, es importante acompañar la iniciativa desde la provincia, ofreciendo espacios institucionales, simbólicos y físicos apropiados para una adecuada celebración y jornadas de reflexión sobre dicha fecha y los valores que en ella se propician y destacan en pos de la convivencia pacífica entre los pueblos

La paz es uno de los valores fundamentales de toda sociedad, ya que en su ausencia, los derechos de las personas se ven vulnerados así como el crecimiento, desarrollo y convivencia armónica con sus culturas y tradiciones para la realización personal y acceso al bienestar general.

El fortalecimiento de los lazos de comunidad entre los seres humanos nos abre a posibilidades de relacionáramos con nuestros congéneres en el marco de la diversidad no es solo un objetivo visionario del preámbulo de nuestra Constitución Nacional, sino que se enmarca en una actividad internacional, de la que la mayoría de los Estados del mundo se han hecho eco, aunando esfuerzos y recursos para lograr una convivencia pacífica en el escenario mundial.

La ONU recuerda que esta fecha es una oportunidad de celebrar la paz en todas sus formas, es decir, entre nación y nación, pueblos con pueblos y en la propia comunidad como integrantes de un mismo pueblo.

Es objetivo mundial el logro de la paz, sabiendo que sin un contexto pacífico no hay un futuro de dignidad para los seres humanos, por ello los Estados, los organismos Internacionales, el sector empresarial privado y la sociedad en su conjunto deben aunar sus

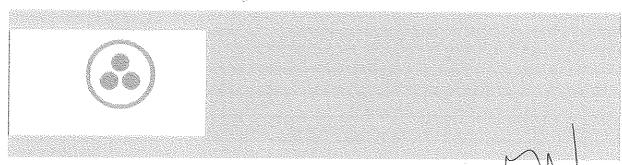
compromisos y esfuerzos para lograr los fines que deben ser parte de la actitud cotidiana si bien se los resalta en la fecha determinada para ello, por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de ley de adhesión a la ley nacional 26819 basada en la libertad, el respeto mutuo y la diversidad de opiniones.

IRIATT RUDOLFO ADRIAN Elp. Estique CPV Pd IL C. Dipeiados Prov. Bs. As.



ANEXO I

Bandera de la Paz Color Magenta



IRIAR RONOLTO ADRIAN Dib, Bibque FPV PJ H, C, Dipuiados Prov. Bs. As.